



Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación,  
20 de enero de 2020, 12:00 horas, Sala de Juntas de la Secretaría General.

Relatoría

Aistentes:

Integrantes:

Dr. Néstor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;  
Dr. Jaime Fedalisco Andrade Vilanueva;  
C. Francis Daniela Romero Velasco;  
Mtra. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;

Comité de Apoyo:

Mtra. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar

Orden del Día y Acuerdos:

1. Escrito signado por el C. [REDACTED] alumno de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 79% de los créditos en 3 años, con un promedio de 79. En 2004 ingresó a la Licenciatura en Informática en CUCEI y causó baja por 35 en el 2006; En 2007 ingresó a la Licenciatura en Informática del SUV y terminó baja voluntaria en el mismo ciclo escolar; En 2009 ingresó a la Ingeniería en Computación de CUCEI y causó baja por 35 en 2013 y en 2015 ingresó a Comunicaciones y Electrónica de CUCEI y causó baja por artículo 35 en 2019, por lo que **RECOMIENDA** que ya no se le otorgue su reingreso.

En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre actual sus integrantes **ACORDARON** informarse a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

- 1.1 **ACUERDO.** Instrúyase al Coordinador General de Control Escolar, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de que el alumno hubiese acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** que la Coordinación a su cargo modifique el estatus actual en el kardex, a efecto de que se aplique **BAJA** en la Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica al C. [REDACTED] para que pueda realizar trámites de primer ingreso a partir del próximo calendario escolar.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>3</sup> alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 88% de los créditos en 5 años, asistió de manera irregular y se justifica señalando problemas del sistema SIAU, por lo que **RECOMIENDA**, ratificar la sanción o citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre actual** sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**2.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>4</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios, debiendo concluir los 12 créditos en un semestre.

3. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>5</sup> quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la alumna tiene un avance del 70% de los créditos en 6 años, manifiesta que por razones de tipo familiar y económicas tuvo que abandonar sus estudios, porque se fue a trabajar a Estados Unidos, pero su historial académico no coincide ya que tiene una o dos materias aprobadas y algunas reprobadas, por lo que **RECOMIENDA**, citar a la interesada para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON** citar a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**3.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] <sup>6</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>7</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 53% de los créditos en 3 años, manifiesta que su bajo desempeño se debió a problemas de tipo económico y familiar, no dice si ya se encuentra en una situación más estable, ni se compromete a nada, por lo que **RECOMIENDA** citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

**4.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>8</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

5. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>9</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 18% de los créditos en 5 semestres, con un promedio general de 67, manifiesta un problema familiar que lo obligó a buscar trabajo, pero no dice si está en posibilidades asistir regularmente a clases y tampoco se compromete a regularizar su situación académica, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

**5.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>10</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>11</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 12% de los créditos en 3 semestres, con un promedio general de 76, manifiesta problemas de tipo laboral que le impidieron asistir regularmente a clases, pero no dice si tiene resuelta su situación para poder continuar sus estudios, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

**6.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>12</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

7. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>13</sup> quien fuera alumna de la Licenciatura en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 47% de los créditos en 3 años, manifiesta que por motivos laborales no acudió regularmente a clases, ya que viaja mucho, sin embargo no manifiesta poder ya asistir de manera regular a clases, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

**7.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] <sup>14</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>15</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante no pudo cursar algunas materias por problemas de tipo psicológico, ya fue alumno de otras carreras de las que se dio de baja voluntaria en su momento, 2015 "B" Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, 2016 "A" Licenciatura en Negocios Internacionales, y a partir de 2018 "A" Licenciatura en Negocios Internacionales, en 3 semestres obtuvo 78 créditos con promedio de 78, no manifiesta poder asistir de manera regular, por lo que se **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

- 8.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de que el interesado no acudió a la cita que le fue notificada en los medios que él mismo proporcionó, **QUEDA SIN EFECTO** la solicitud tramitada por el C. [REDACTED] <sup>16</sup>

9. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>17</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Economía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante obtuvo 144 créditos en tres años, con un promedio de 69, manifiesta que dejó de asistir por la necesidad de atender un negocio, pero no comenta si ya está en posibilidades de retomar los estudios de manera regular, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

- 9.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de que el interesado no acudió a la cita que le fue notificada en los medios que él mismo proporcionó, **QUEDA SIN EFECTO** la solicitud tramitada por el C. [REDACTED] <sup>18</sup>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>19</sup> quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 14 del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 56% de los créditos, en los ciclos 18 "B" y 19 "A", no asistió a clases, las materias las tiene reprobadas sin derecho, su promedio es de 71, en su petición señala que reprobó 3 veces una materia, pero no explica el porqué de sus faltas, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

**10.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] <sup>20</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. Asimismo, se solicita le sean asignadas las materias a la alumna en un solo turno y solamente las que corresponden a un semestre.

11. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>21</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 29% de los créditos en cuatro semestres, un promedio de 71, falta mucho a clases, en su escrito no manifiesta las razones de su bajo desempeño académico e inasistencias, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

**11.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de que el interesado no acudió a la cita que le fue notificada en los medios que él mismo proporcionó, **QUEDA SIN EFECTO** la solicitud tramitada por el C. [REDACTED] <sup>22</sup>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 23 quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene solamente 15 créditos en 3 semestres, con promedio de 60, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

- 12.1 **ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 24 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. Asimismo, se solicita le sean asignadas las materias al alumno, en un solo turno y solamente las que corresponden a un semestre.

13. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 25 quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante lleva el 50% de los créditos de la carrera, cursados en 8 semestres, dejó de asistir debido a la necesidad de laborar en un horario extenso, solicita reingreso, sin embargo no manifiesta si ya está en condiciones de asistir regularmente, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

- 13.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de que el interesado no acudió a la cita que le fue notificada en los medios que él mismo proporcionó, **QUEDA SIN EFECTO** la solicitud tramitada por el C. [REDACTED] 26



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>27</sup> quien fuera alumna de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene 24% de los créditos en 4 semestres, en los últimos dos prácticamente no ha asistido, manifiesta que por motivos laborales y personales no pudo agendar materias, no explica el motivo de no asistir, no se compromete a nada y no indica si ya no tendría dificultad para cumplir con sus obligaciones escolares, por lo que **RECOMIENDA** citar a la interesada para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 28 de noviembre actual, sus integrantes ACORDARON citar al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

- 14.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de que la interesada no acudió a la cita que le fue notificada en los medios que ella misma proporcionó, **QUEDA SIN EFECTO** la solicitud tramitada por la C. [REDACTED] <sup>28</sup>

15. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>29</sup> quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la alumna dejó de asistir por embarazo de alto riesgo, sin embargo en estos momentos ya se encuentra en posibilidad de continuar con sus estudios, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 15.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] <sup>30</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>31</sup> quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que al estudiante solamente le faltan 20 créditos para concluir, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**16.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>32</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

17. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>33</sup> quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que al estudiante dejó de asistir por problemas económicos el 2016 por dedicarse a trabajar, faltándole únicamente 2 materias de acreditar, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**17.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>34</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] 35 quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tuvo problemas familiares y económicos que la obligaron a trabajar, por lo que dejó de asistir a la escuela, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**18.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 36 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

19. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 37, quien fuera alumno de la Licenciatura en Biología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 73% en los créditos, sufrió problemas de violencia intrafamiliar que le obligaron a abandonar su casa y en consecuencia descuidó los estudios, manifiesta que ya está en condiciones de continuar con sus estudios, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**19.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 38 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

Página 10 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] 39 quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que al estudiante tiene un avance en los créditos del 80%, manifiesta haber tenido problemas de tipo psicológicos, actualmente ya cuenta el apoyo familiar, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

20.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] 40 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

21. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 41 quien fuera alumno de la Licenciatura en Mercadotecnia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante ingresó en el 2017 "A", desde el inicio tuvo que trabajar por problemas de tipo económico y familiar, lo que le impidió asistir a clases, manifiesta que ya tiene un trabajo estable y está en posibilidades de continuar, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

21.1 **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "A", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 42 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>43</sup> quien fuera alumno de la carrera de Ingeniero Agrónomo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tuvo un avance del 58% en los créditos en 5 años, con un promedio de 78, es de Zamora Michoacán, refiere haber tenido problemas de tipo económico, por lo que **RECOMIENDA**, citarlo para que manifieste ante los integrantes de la Comisión, si se encuentra en posibilidad de continuar, además de que el plan en que está inscrito ya cambió, si se le otorga el reingreso se tendría que ajustar al nuevo programa.

**22.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

23. **Oficio** signado por el Doctor Jorge Téllez López, Rector del Centro Universitario de la Costa, mediante el cual adjunta acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/30/1819/2019, donde la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de la Costa resuelve de manera favorable la solicitud de 2 casos de alumnos, quienes solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA**, ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable las 2 solicitudes.

**23.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se RATIFICA el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los 02 alumnos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

24. **Oficio** signado por el Doctor Jorge Téllez López, Rector del Centro Universitario de la Costa, mediante el cual adjunta acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/30/1920/2019, donde la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de la Costa resuelve de manera favorable la solicitud de 4 casos de alumnos, quienes solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA**, ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable las 4 solicitudes.

**24.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **RATIFICA** el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los 04 alumnos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 15:00 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
en representación del Rector General

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Francisca Daniela Romero Velasco

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos











41. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
42. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
43. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.